

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000888 30 MAR 2011

**"Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A. BARBOSA y se modifican las Resoluciones 873 de 2007 y 3518 de 2008"**

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 873 del 21 de Marzo de 2007 habilitó al establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ BARBOSA E.U. con matrícula mercantil No. 134328 del 24 de Octubre de 2006, domiciliado en la diagonal 18 No. 19 – 199 del municipio de Barbosa, Santander, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ BARBOSA E.U. con matrícula mercantil No. 05-136124-10 del 24 de Octubre de 2006 y NIT 900114378-3, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de vehículos livianos y una línea para vehículos pesados, con la siguiente capacidad de revisión: vehículos livianos: 6 vehículos por hora y Pesados: 3 vehículos por hora;

Que igualmente el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3518 de 28 de Agosto de 2008, adicionó la Resolución 873 del 21 de Marzo de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas y se registra el cambio de nombre del establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ BARBOSA E.U., con matrícula mercantil No. 134328 del 24 de Octubre de 2006 y con domicilio en la diagonal 18 No. 19 – 199 del municipio de Barbosa, Santander, por C.D.A. BARBOSA con matrícula mercantil No. 134328 del 24 de Octubre de 2006 y el cambio de razón social de la sociedad propietaria CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ BARBOSA E.U. con matrícula mercantil No. 05-136124-10 del 24 de Octubre de 2006 y NIT 900114378-3, por CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ P H Y CIA LTDA con matrícula mercantil No. 05-136124-03 del 24 de Octubre de 2006 y NIT 900114378-3, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión: línea para livianos: 4 vehículos por hora ó para vehículos pesados: 2 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 7 motocicletas por hora;

**“Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A. BARBOSA y se modifican las Resoluciones 873 de 2007 y 3518 de 2008”**

Que mediante oficios con radicados Nos. 2009-321-010456-2 del 20 de Febrero de 2009 y 2009-321-039741-2 de fecha 23 de Junio de 2009, el señor Peregrino Peña Velasco, en representación de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ P H Y CIA LTDA con matrícula mercantil No. 05-136124-03 del 24 de Octubre de 2006 y NIT 900114378-3, solicitó a esta Subdirección el cambio de nombre del establecimiento de comercio C.D.A. BARBOSA y con fundamento en dicha modificación, se cambie el nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A. BARBOSA por el de C.D.A. SERVI NORTE BARBOSA con matrícula mercantil No. 134328 del 24 de Octubre de 2006, con domicilio en la diagonal 18 No. 19 - 199 del municipio de Barbosa, Santander, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ P H Y CIA LTDA con matrícula mercantil No. 05-136124-03 del 24 de Octubre de 2006 y NIT 900114378-3.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ P H Y CIA LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al C.D.A. SERVI NORTE BARBOSA.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A. BARBOSA por C.D.A. SERVI NORTE BARBOSA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>SOCIEDAD PROPIETARIA:</b>        | <b>CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ P H Y CIA LTDA</b>  |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD        | 05-136124-03 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2006  |
| NIT SOCIEDAD:                       | 900114378-3   |
| <b>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:</b> | <b>C.D.A. SERVI NORTE BARBOSA</b>   |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                | 134328 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2006  |
| DOMICILIO:                          | DIAGONAL 18 No. 19 - 199  |
| MUNICIPIO:                          | BARBOSA   |
| DEPARTAMENTO:                       | SANTANDER   |
| CLASE DE CENTRO:                    | D   |
| LÍNEAS:                             | MIXTA (1) Y MOTOCICLETAS (1)  |
| CAPACIDAD DE REVISIÓN:              | MIXTA: CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS O DOS (2)<br>VEHÍCULOS PESADOS POR HORA; MOTOCICLETAS:<br>CUATRO (4) MOTOCICLETAS POR HORA |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ P H Y CIA LTDA con NIT 900114378-3, en la diagonal 18 No. 19 - 199 del municipio de Barbosa, Santander, teléfono: 7485256.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones 873 del 21 de Marzo de 2007 y 3518 de 28 de Agosto de 2008, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A. BARBOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO

000888

30 MAR 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A. BARBOSA y se modifican las Resoluciones 873 de 2007 y 3518 de 2008"

**ARTÍCULO SEXTO.**- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

30 MAR 2011

  
LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: María I. Walteros P.